

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 4366

Guayaquil - Ecuador - Viernes 20 de Octubre de 1995

Precio \$1.700

14 MERIDIANO

DEPORTES

VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1995

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A.

**1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA PORFIDO ANDALUZ PORFASA C.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de mayo de 1995, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0005571 el 12 de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 16884 el 22 de septiembre de 1995.

**2.- OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Antonio Castro Alvarez, en su calidad de Gerente de la referida compañía; de estado civil casado, español y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

**3.- CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía será de VEINTE MILLONES DE SUCRES.

**4.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

**5.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de \$ 8'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 10'000.000,00.

**6.- INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% restante en el plazo de 1 año, por cualquiera de las formas determinadas en la Ley.

**7.- REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma la Cláusula Quinta del estatuto social, la misma que dirá: "CLAUSULA QUINTA: Del capital Autorizado y el Capital Suscrito y Pagado.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES 00/100 SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que serán emitidas en cada aumento de capital suscrito y pagado....."

Guayaquil, 4 de octubre de 1995

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO  
SECRETARIA GENERAL DE LA INTEN-  
DENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)